



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

000000016

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0005425

**JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 31 de agosto de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.**;

QUE el señor Samuel Reyes Salvador, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio el abogado Eduardo Carmigniani Valencia, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-04-3382**, de 23 de septiembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.**; constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de abril de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 SET. 2004

**Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

NVdeC-KVAP  
Cecilia  
Exp. No. 27235

**ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-DIC-0005425 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AGRO-INDUSTRIAL VALANGO S.A., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO